



RESOLUCIÓN No. 1171 DE 25 NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL” concertado por el Sector de Artesanos / Hacedores en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

LA DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 342 del 26 de mayo del 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura del mecanismo “Proyectos en Red” del Programa Fortalecimiento a Agentes del Sector - PFAS 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha estrategia estarán publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870>

Que el objeto de la estrategia **“Proyectos en Red”**, se encuentra descrito en las condiciones de participación publicadas en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870> en los siguientes términos:

“(…) Proyectos en Red busca impulsar la unión de agentes culturales de todos los sectores, interesados en fortalecer sus redes de trabajo y llegar a acuerdos para la realización de proyectos con impacto sectorial, por medio de un proceso no competitivo que promueva la asociatividad sectorial. (...)”

Que mediante Resolución No. 666 del 28 de julio de 2025 y Resolución No. 1065 del 28 de octubre de 2025, se modificó el artículo primero de la Resolución No. 342 del 26 de mayo de 2025 a efectos de aumentar la bolsa de recursos del mecanismo “Proyectos en Red” del Programa Fortalecimiento a Agentes del Sector – PFAS 2025, cuyo valor asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.530.000.000)**, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1178 del 09 de mayo de



RESOLUCIÓN No. 1171 DE 25 NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL” concertado por el Sector de Artesanos / Hacedores en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

2025, 1307 del 07 de julio de 2025 y 1788 del 21 de octubre de 2025, para la asignación de los recursos para cada proyecto concertado en los sectores priorizados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, teniendo como base un monto mínimo de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000)** para cada uno y un monto máximo que será determinado según la complejidad de cada proyecto sectorial y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) conformado para tal efecto por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, y de acuerdo con los términos establecidos en la Guía Operativa para el mecanismo de Proyectos en Red.

Que el 25 de junio de 2025, se publicó el Aviso Modificatorio No. 001 con radicado 20252200309863, mediante el cual se modificó la fecha de publicación del “Acta de Categorización” para el 14 de julio de 2025.

Que el 01 de julio de 2025, fecha de cierre de inscripciones de la estrategia de Proyectos en Red, la misma contó con un total de 484 inscritos.

Que el 14 de julio de 2025, el Comité Validador de la Dirección de Fomento mediante Acta de Categorización radicada bajo el No. 20252200353833, la cual hace parte integral del presente acto, realizó la revisión de las causales para no ser habilitado y para no participar establecidas en las condiciones de participación de Proyectos en Red, la clasificación por categorías de fortalecimiento de los sectores inscritos y la selección de sectores priorizados, resultando habilitados 427 participantes y 15 sectores priorizados, entre los cuales se encuentra el Sector de Artesanos / Hacedores.

Que el 21 de agosto de 2025, se publicó el Aviso Modificatorio No. 002 con radicado 20252200440753, mediante el cual se modifican las condiciones de participación respecto al valor de la bolsa de recursos del mecanismo Proyectos en Red, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 666 del 28 de julio de 2025.

Que el Acta de Categorización radicada bajo el No. 20252200353833, fue modificada mediante el radicado 20252200485033 del 8 de septiembre de 2025 para realizar el cambio de sector de algunos participantes inscritos tal y como se detalla de manera

RESOLUCIÓN No. 1171 DE 25 NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL” concertado por el Sector de Artesanos / Hacedores en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

puntual en el acta en cita que compila toda la información y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el 10 de octubre de 2025 se llevó a cabo la concertación del Proyecto del Sector de Artesanos/ Hacedores y mediante Acta de Concertación No. 15, con radicado 20253100671973 se estableció lo siguiente: *“(…) De un total de ochenta y dos (82) participantes inscritos para el sector de artesanos/hacedores, cuarenta y siete (47) participantes cumplieron con el 80% de asistencia a las sesiones de concertación y fortalecimiento de acuerdo con lo establecido en las Condiciones de Participación publicadas en la plataforma de Invitaciones Culturales y el acta de categorización publicada en la misma plataforma, en la que sector de artesanos/hacedores fue clasificado en la Categoría 1 (entre 8 y 10 sesiones de fortalecimiento y concertación) (…)”*.

Que los participantes que cumplieron el 80% de asistencia a las sesiones de concertación acordaron en la sesión de concertación del 10 de octubre de 2025 desarrollar el Proyecto denominado *“RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL”*, el cual consiste en:

“(…) consolidar una agremiación artesanal legal/ formal de tipo horizontal, basada en la cooperación, que fortalezca el sector en Bogotá y que funcionará como referente y consolidación de la, identidad cultural y garantía de calidad artesanal, mediante la promoción de la igualdad de género de las artesanas, la inclusión social y el bienestar de los adultos mayores con iniciativas que fomenten el intercambio de saberes y el desarrollo de habilidades, y la oferta de talleres presenciales y virtuales, que permitirán el diseño e implementación de un modelo sostenible para la perdurabilidad de la red en el tiempo. (…)”.

Que el Proyecto *“RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL”*, tendrá una fecha máxima de ejecución al 27 de febrero del 2026, tal y como se establece en Acta de Concertación con radicado 20253100671973 que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los participantes del Sector de Artesanos / Hacedores que asistieron a las sesiones de concertación dejaron constancia en el Acta de Concertación No. 15 de 2025 que LIBIA

RESOLUCIÓN No. 1171 DE 25 NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL” concertado por el Sector de Artesanos / Hacedores en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

ALEJANDRA CASTAÑEDA LÓPEZ, identificada con número de cédula 1.032.418.215, persona natural recibirán el 100% del valor estipulado para desarrollar el proyecto en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la SCRD, lo anterior dada la confianza y experiencia en ejecución de recursos y conocimiento administrativo y financiero. De esta manera, y conforme a los requisitos establecidos, la señora CASTAÑEDA LÓPEZ será la encargada de cumplir con el requisito de la(s) póliza(s) que se requieran por el 30% del total del incentivo en favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones de participación de Proyectos en Red.

Qué durante la realización de las sesiones de Concertación en el marco de la estrategia Proyectos en Red, los integrantes del Sector de Artesanos/ Hacedores definieron las características del proyecto, y dentro de los documentos anexos del Acta de Concertación adjuntaron cronograma de actividades y un presupuesto general por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 250.000.000)**, en el cual se discrimina cómo se va a utilizar el recurso que fue objeto de concertación. Todo esto con el fin que el Comité Validador de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte analice la viabilidad de otorgar el recurso al proyecto concertado por el Sector de Artesanos/ Hacedores Documentos que hacen parte integral de la presente acta.

Que el 05 de noviembre de 2025, se reunió el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) conformado por SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR, Secretario de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NATHALIA RIPPE SIERRA, Directora de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio y JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES, Director de Fomento, en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, para asignar y determinar el incentivo económico asignado para el proyecto “RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL” del Sector de Artesanos/ Hacedores, conforme a los criterios de asignación de recursos establecidos en el Acta de Distribución de Recursos con radicado 20252200646133 que hace parte integral del presente acto administrativo, en la cual se determinó lo siguiente:

“(…) SEXTO. RESULTADO DE ASIGNACIÓN.

RESOLUCIÓN No. 1171 DE 25 NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL” concertado por el Sector de Artesanos / Hacedores en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

*Con el objetivo de fortalecer los 15 sectores participantes en la estrategia Proyectos en Red, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte busca dar cabida a los proyectos presentados por todos los sectores. Para ello, teniendo en cuenta los criterios de asignación de recursos y con el fin de optimizar el presupuesto, se ha destinado un presupuesto de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 250.000.000) para el proyecto “**RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL**” del sector de Artesanos/ Hacedores desde la bolsa de recursos, amparados con el CDP 1307 del 7 de julio de 2025, con rubro No. O230117330120240080, denominado Fortalecimiento de Prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C., con concepto de gasto O232020200991124 -.Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, cultural y la religión (...).”*

Que así mismo, el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) en el Acta citada, dispuso:

“(...) será responsabilidad del sector ejecutar la propuesta aprobada por el comité acotando las solicitudes de ajustes presupuestales o conceptuales. Solo se podrá empezar a desarrollar el proyecto a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la SCRD y la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. Así mismo, es importante tener en cuenta que la propuesta deberá ser ejecutada máximo al 27 de febrero del 2026, y que solo se concederán prórrogas en casos excepcionales debidamente justificados. Si este fuera el caso, se debe dar a conocer el caso a la SCRD, quien autorizará o negará expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con la entidad un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes. En consecuencia la SCRD comunicará vía correo electrónico a los participantes del Sector de Artesanos/ Hacedores que la presente acta será pública en el microsítio de Invitaciones Culturales para su consulta.

RESOLUCIÓN No. 1171 DE 25 NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL” concertado por el Sector de Artesanos / Hacedores en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

*El Comité Validador para la distribución de recursos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acoge lo acordado por el Sector de Artesanos/ Hacedores en el Acta de Concertación. En consecuencia, el recurso será desembolsado en su totalidad a LIBIA ALEJANDRA CASTAÑEDA LÓPEZ, identificada con número de cédula 1.032.418.215, persona natural, quien será el encargado de recibir el 100% del recurso económico adjudicado en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el desarrollo del proyecto, quien garantizará la entrega de los recursos proyectados a los participantes del sector de Artesanos/ Hacedores en Proyectos en Red bajo el proyecto “**RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL**” (...)*

Que el 30 de octubre de 2025, mediante Aviso Modificatorio No. 003, con radicado 20252200622753 se modificó las condiciones de participación respecto al valor de la bolsa de recursos del mecanismo Proyectos en Red y la fecha máxima de ejecución de este mecanismo, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 1065 del 28 de octubre de 2025.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7957** denominado **“Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C.”** a la **Directora de Arte, Cultura y Patrimonio**.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 1171 DE 25 NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL” concertado por el Sector de Artesanos / Hacedores en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el Proyecto “RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL” concertado por el Sector de Artesanos/ Hacedores en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL INCENTIVO
PERSONA NATURAL	LIBIA ALEJANDRA CASTAÑEDA LÓPEZ	C.C. 1.032.418.215	RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL	\$ 250.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Serán beneficiarios de los recursos asignados para el Proyecto “RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL” y que constituyen el valor de los incentivos económicos, todos los integrantes que conforman el Sector de Artesanos/ Hacedores que cumplieron con la asistencia mínima en la Fase de Fortalecimiento y Concertación, de conformidad con lo establecido en el Acta de Concertación No. 15 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de



RESOLUCIÓN No. 1171 DE 25 NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL” concertado por el Sector de Artesanos / Hacedores en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a la beneficiaria indicada en el artículo primero y por el valor señalado en el mismo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1307 del 7 de julio de 2025, que se detalla en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la Dirección de Arte Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el desembolso del incentivo, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo, y en las Condiciones Específicas de Participación de Proyectos en Red 2025.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la beneficiaria directa y los beneficiarios indirectos y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por la beneficiaria, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: la beneficiaria directa en representación del Sector de Artesanos/ Hacedores, deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a

RESOLUCIÓN No. 1171 DE 25 NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL” concertado por el Sector de Artesanos / Hacedores en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

PERSONAS NATURALES:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT), legible y actualizado a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificado bancario en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo, la beneficiaria directa y los beneficiarios indirectos que integran el Sector de Artesanos/ Hacedores, se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en las condiciones de participación y los compromisos específicos de los beneficiarios del Proyecto que se estipulan en la *Guía Operativa para Proyectos en Red - PER*, así como en el Acta de Concertación No. 15 del 10 de octubre de 2025 y demás documentos que hacen parte integral del Proyecto “RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL” concertado por el Sector de Hacedores/ Hacedores.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Proyecto denominado “RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL” del sector de Artesanos/ Hacedores es hasta el 27 de

RESOLUCIÓN No. 1171 DE 25 NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL” concertado por el Sector de Artesanos / Hacedores en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

febrero de 2026, de conformidad con lo señalado en el Acta de Concertación No. 15 del 10 de octubre de 2025.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución del proyecto, la beneficiaria mantendrá vigente las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos establecidos en las condiciones de participación y los compromisos específicos de la beneficiaria directa y los beneficiarios indirectos del Proyecto que se estipulan en la *Guía Operativa para Proyectos en Red - PER*, así como en el Acta de Concertación No. 15 del 10 de octubre de 2025 y demás documentos que hacen parte integral del Proyecto “RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL”, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la Dirección de Arte Cultura y Patrimonio..

PARÁGRAFO: El incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la beneficiaria directos o los indirectos que conforman el Sector de Artesanos/ Hacedores que ejecutan el Proyecto denominado “RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL” dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio tendiente a la declaratoria de incumplimiento por parte de la SCRD, la exigencia de la devolución de los recursos entregados como incentivo económico del proyecto, y la declaratoria del siniestro de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales. Esta declaratoria acarrea como consecuencia la restricción para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRD por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la declaratoria de incumplimiento y las demás que se establezcan en la *Guía Operativa para Proyectos en Red - PER*.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a la beneficiaria señalada en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a



RESOLUCIÓN No. 1171 DE 25 NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL” concertado por el Sector de Artesanos / Hacedores en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

la Dirección de Arte Cultura y Patrimonio, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Dirección de Fomento, Oficina Asesora de Comunicaciones y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días de noviembre (11) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NATHALIA RIPPE SIERRA

Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Estefan Mestizo Rosas – Contratista Dirección de Fomento PFAS.
Revisó:	Omar Sandoval Vargas – Contratista Dirección de Fomento PFAS. Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento. Adriana María Botero Vélez – Subdirectora de Gestión Cultural y Artística
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20252200682353 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez	Jefe de Oficina Jurídica
-----------------------------	--------------------------





RESOLUCIÓN No. 1171 DE 25 NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL” concertado por el Sector de Artesanos / Hacedores en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

Abello	Oficina Jurídica Fecha firma: 25-11-2025 07:01:29
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 24-11-2025 19:00:59
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 24-11-2025 16:52:34
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 24-11-2025 16:40:38
Omar Giovanni Sandoval Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 24-11-2025 09:02:56
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 24-11-2025 07:52:05
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 25-11-2025 08:37:57
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 24-11-2025 14:21:56
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 25-11-2025 16:08:38
 8efe4bda9c938698dcb1a5352a8372df44c4006bf35800489a11acda103718ae Codigo de Verificación CV: 27461	